



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GUANAJUATO

PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 58, LETRA D, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, GTO., Y 11 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., A EFECTO DE QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE NÚMERO 3 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, TRIENIO 2021- 2024, ASÍ COMO EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL PARA SU DESARROLLO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL NOMBRAMIENTO DE “GUANAJUATENSE DISTINGUIDO” PARA EL AÑO 2022, A VERIFICARSE EL DÍA VIERNES 08 DE ABRIL DEL 2022 EN EL ESPACIO UBICADO EN EL PATIO DE LA ALHÓNDIGA DE GRANADITAS, SITA EN CALLE MENDIZÁBAL, NÚMERO 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la propuesta de acuerdo que se formula, en los términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 58, letra D, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. El artículo 66 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, correlacionado con el artículo 58, letra D, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento determine la celebración de sesiones solemnes.

Asimismo, el artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., señala que el nombramiento de Guanajuatense Distinguido, es la máxima distinción que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio



H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
GUANAJUATO

de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

A su vez, el artículo 11 del reglamento de mérito, establece que la entrega del nombramiento de Guanajuatense Distinguido deberá ser pública y solemne y será convocada a este sólo efecto, y habrá de celebrarse todos los años en la fecha que corresponda al Viernes de Dolores.

Por tal motivo, se propone al Ayuntamiento la celebración de una sesión solemne con el objeto de entregar el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2022.

Con fundamento en el artículo 69, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se propone que el Ayuntamiento autorice el cambio de recinto oficial para la celebración de la sesión solemne materia del presente acuerdo, con el objeto de que se verifique en el espacio ubicado en el patio de la Alhóndiga de Granaditas, sita en calle Mendizábal número 6, Zona Centro, de esta ciudad capital.

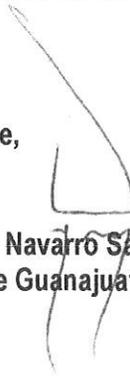
Por lo anteriormente expuesto y fundado, al Pleno del Ayuntamiento presento la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar la celebración de la sesión solemne número 3 del Ayuntamiento, así como el cambio de recinto oficial para su celebración, de conformidad con la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento acuerda autorizar la celebración de la sesión solemne número 3 y el cambio de recinto oficial para su celebración, en los términos señalados en la consideración segunda.

Atentamente,


**Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña,
Presidente Municipal de Guanajuato.**